

00 15 15 -

Bucaramanga,

15 DIC 2015

Señor (a)

**YEUDIEL ORTIZ CUBIDES**

Dirección: carrera 8ª N° 109 - 24

Barrio: España real

Teléfono: 6958825

Municipio: Bucaramanga

**REFERENCIA:** Notificación por Aviso - Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. – (AUTO DE PRUEBAS)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la Notificación por Aviso del auto de pruebas de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), proferida por la Subdirección de Transporte, haciéndole saber que contra la misma no procede Recurso alguno.

El presente Aviso con copia íntegra del Acto Administrativo se publica y fija en lugar visible y en página Web de esta entidad, así como en la empresa vinculadora del vehículo de propiedad del sujeto a notificar conforme al inciso Segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Se advierte que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

Cordial Saludo



**NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ**  
Profesional Universitario. Área Jurídica STM

**AUTO DE PRUEBAS**

INVESTIGACION ADMINISTRATIVA CONTRA EL SEÑOR YEUDIÉL ORTIZ CUBIDÉS, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS SUE 905, POR LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 000147 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre del año dos mil quince (2015).

Ténganse en cuenta las pruebas que dieron origen a la presente actuación, específicamente las documentales que se relacionaron en el Acto Administrativo de Apertura de Investigación, otorgándoles el valor probatorio de Ley. Para garantizar el derecho a la defensa y la contradicción y a fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la presente investigación, especialmente lo manifestado por el señor YEUDIÉL ORTIZ CUBIDES, en su escrito de descargos; decrétese y practíquese dentro del término legal, las siguientes pruebas:

**DOCUMENTALES**

Téngase en cuenta las pruebas documentales allegadas junto con los descargos con el valor probatorio que le otorga la ley.

Oficiése al Representante Legal de la Empresa TRANSPORTE BUCAROS S.A., con el fin de que certifique lo siguiente:

- Si el señor LUIS JAIME MOSQUERA PATIÑO, era conductor autorizado por el señor YEUDIÉL ORTIZ CUBIDES, propietario del vehículo de placas SUE 905. Para el día 18 de noviembre de 2013
- Si para el día 18 de noviembre de 2013, fue expedida por la empresa de Transporte BUCAROS S.A., la tarjeta de control al conductor LUIS JAIME MOSQUERA PATIÑO; y en caso afirmativo, cuál fue la vigencia en que la empresa expidió de la citada Tarjeta, en caso negativo las razones por la cual no fue renovada y/o refrendada dicha tarjeta de control.

Líbrese el oficio respectivo.

Contra le presente decisión no proceden recursos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 de C.P.A. y delo C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ALDEMAR DÍAZ SARMIENTO**  
Subdirector de Transporte